

Lic. Rodolfo Morales Moreno

----- VOLUMENO NUMERO 422 (CUATROCIENTOS VEINTIDÓS)- -----
----- INSTRUMENTO NUMERO 19,394 (DIECINUEVE MIL
TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO) -----

----- En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Capital del Estado de Oaxaca a las doce
horas del día veinticinco de Junio del año dos mil tres, Yo, Licenciado RODOLFO
MORALES MORENO, Notario Público Número Diecinueve en ejercicio en el Estado
de Oaxaca, y con residencia en esta Capital, H A G O C O N S T A R: -----

Que comparece ante mí, la señora YOLANDA LARA PADILLA , en su carácter de
DESIGNADA de la Asociación RURALES Y ASESORIA CAMPESINA,
ASOCIACIÓN CIVIL, solicita los servicios del Suscrito Notario para la
PROTOCOLIZACION del Acta de LA REUNION ORDINARIA DE ESTUDIOS
RURALES y ASESORIA CAMPESINA, celebrada el día dos de Diciembre del año
dos mil dos.-----

Accediendo a lo solicitado por el compareciente, procedo a PROTOCOLIZAR como
en efecto PROTOCOLIZO el acta de LA REUNION ORDINARIA, DE ESTUDIOS
RURALES Y ASESORIA CAMPESINA, compuesta en cinco hojas sueltas, cuyo
tenor literal se copia a continuación.-----

AL TEXTO.-ACTA DE LA REUNION ORDINARIA DE ESTUDIOS RURALES Y
ASESORIA CAMPESINA, A. C., CELEBRADA EL 2 DE DICIEMBRE DEL 2002.-
Con fecha 10 de Noviembre del 2002, el Presidente de la Asociación C. Francisco J.
Chapela Mendoza, convocó a esta Asamblea extraordinaria, con la siguiente orden
del día:

- Primer punto: Revisión del quórum y nombramiento de un moderador de la reunión.
- Segundo Punto: Revisión de los objetivos de la Asociación Civil.
- Tercer Punto: Admisión de nuevos socios, elección de Presidente, Secretario y
Tesorero de la Asociación.
- Quinto Punto: Otorgamiento de nuevas facultades a Presidente y Tesorero.
- Sexto Punto: Otorgamiento de facultades a dos representantes regionales para
que a nombre de la Asociación realicen gestiones y trámites diversos ante las
entidades gubernamentales mexicanas,
- Séptimo punto: Designación de un comisionado para la protocolización del Acta,
- Octavo punto: Redacción y firma del Acta.-

Primer Punto: Revisión del quórum y nombramiento de un moderador de la reunión.-
Para verificar la legalidad de la asamblea, el Presidente de la misma, haciendo usó
de las facultades que le otorga el Acta Constitutiva, procedió a verificar la asistencia,
constatando que estaban presentes en ese momento Leticia Merino Pérez, Yolanda
Lara Padilla, Sergio Madrid Zubirán, Fernando Ruiz Noriega y Gabriela Guzmán
Gómez, además del mismo Francisco Chapela. Quedando establecido que el
quórum era legal y que al contar con la totalidad de los miembros de la Asociación,
todos los acuerdos que se tomaran serán válidos.- Siendo las -16 horas y para dar

inicio a la discusión del siguiente punto se nombró por unanimidad al Sr. Sergio Madrid Zubirán como moderador de la reunión y responsable de desahogar la agenda que aunque corta, implica modificaciones de fondo a la orientación del quehacer de la Asociación.-

Segundo Punto: Revisión de los objetivos de la Asociación Civil.-

Francisco Chapela hizo una exposición de cómo los objetivos que nos planteamos en el momento que se formó ERAC cubrían las expectativas de todos los fundadores, sin embargo, actualmente parece necesario re-considerarlos, definir un objetivo central, ya que no lo hay, y revisar la forma de operar de la Asociación Civil para el cumplimiento cabal de este objetivo central.-

Para ello, propuso que: Se revisen, los objetivos planteados durante la fundación de la A. C. y se establezca lo que sería el objetivo central de la misma. Esto requeriría reformar los artículos quinto y sexto de los estatutos, que versan sobre los objetivos principales y las políticas de la Asociación.-

Se reduzcan los objetivos planteados a aquéllos que reflejen con mayor claridad lo que consideramos el quehacer principal de la Asociación Civil. Para ello hace falta reformar el mismo artículo mencionado arriba.-

Se establezca claramente en los estatutos que los activos de la asociación deben de aplicarse exclusivamente a los fines propios del objeto social. Para ello se plantea reformar los artículos vigésimo quinto y vigésimo séptimo para volverlos más precisos, así como el artículo trigésimo primero, para precisar mejor los mecanismos de liquidación en caso de disolución de la Asociación Civil.-

Comisionar a una persona para que lleve a cabo la protocolización de esta acta y tramitar ante las autoridades hacendarias la autorización para recibir donativos.-

Tercer punto: Modificación de Estatutos.- La Asamblea de socios, en pleno uso de sus facultades tomó la decisión de modificar los artículos 5, 6, 25, 27 Y 31 de los Estatutos, quedando desde ahora como sigue:-

ARTICULO QUINTO: El objeto social de la Asociación es la preservación de la flora y fauna silvestre, y la conservación del hábitat donde éstas se desarrollan.- Para cumplir este objetivo, se consideran indispensables la aplicación de las siguientes:

POLÍTICAS:-

ARTICULO SEXTO: Políticas de operación de la Asociación.-

A .. - Las comunidades campesinas son elemento central para la conservación de los ecosistemas, por ello todas las acciones de la Asociación encaminadas a cumplir este objetivo deberán de realizarse conjuntamente con comunidades, ejidos o sus organizaciones.-

B.- El desarrollo de la población rural es condición indispensable para la preservación de la flora y fauna silvestres, por lo tanto esta Asociación promoverá, como parte de sus estrategias, acciones que favorezcan la generación de mejores ingresos para las familias, así como el acceso a mejores sistemas de salud, comenzando por la alimentación. También favorecerá la democratización en (SE SUGIERE SUTITUIR POR: FAVORECERA MECANISMOS PARTICIPATIVOS EN)

la toma de decisiones, sobre todo en lo que se refiere a un mejor acceso y control de los recursos Naturales por parte de la población local.-

C.- La preservación de la flora y fauna silvestres implica un proceso de conocimiento de los procesos ecológicos que permiten la existencia de las poblaciones, especie y variedades. Muchos de ellos requieren también el desarrollo de forma de manejo que reproduzcan la dinámica natural bajo la cual se desarrollan las poblaciones silvestres. En México, este concepto ha sido poco manejado por los grupos interesados en la conservación. Por ello, la Asociación desarrollará esquemas de manejo de la diversidad biológica que aseguren la conservación de las especies endémicas o en peligro de extinción.-

D.- La valorización económica de la diversidad biológica es algo que permitiría a la población rural, obtener ingresos económicos a cambio de la conservación de ésta, por lo tanto, la Asociación promoverá también el desarrollo de esquemas de valorización de esta diversidad, a través de mecanismos como la captura de carbono, la conservación insitu, el ecoturismo, la educación ambiental, el pago por captura de agua? y otros servicios ambientales.-

E.- Para llevar a cabo cumplimiento su objeto social, la Asociación podrá allegarse de recursos a través de (SE SUGIERE SUSTITUIR POR: EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:)

la realización de estudios de manejo de los recursos naturales, estudios de impacto ambiental, capacitación y asesoría. Las comunidades indígenas y campesinas, los grupos de mujeres y los grupos marginados en general, recibirán estos servicios gratuitamente, para lo cual la asociación deberá conseguir fondos que le permitan realizar estas actividades a través de donativos y aportaciones voluntarias ya sea en dinero, en especie o en trabajo voluntario.-

G.- La asociación es una organización con fines no lucrativos. Para allegarse de ingresos podrá recurrir a fuentes como la Federación, Estados o Municipios, o donativos de Instituciones Privadas u otras: actividades derivadas de la realización del objeto social. Los ingresos por concepto de arrendamiento, intereses, regalías o por actividades no relacionadas con el objeto social no deberán representar una parte sustancial de los ingresos anuales.-

F.- Los objetivos y acciones de la Asociación serán exclusivamente de carácter filantrópico, científico y educativo y no podrá participar, bajo ninguna circunstancia, en actividades religiosas ni partidistas. Sus miembros, son libres de participar en este tipo de actividades a nivel individual, pero nunca a nombre de la Asociación.-

H.- La Asociación deberá realizar las gestiones necesarias: para lograr de las autoridades gubernamentales y hacendarías la autorización para recibir donativos. Una vez lograda esta gestión se deberá mantener a la disposición del público en general la información relativa a dicha autorización así como de las obligaciones fiscales por el plazo y en los términos que determinen las autoridades hacendarías.-

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- La Asociación podrá tener ingresos económicos, en efectivo o en especie, provenientes de las siguientes fuentes:

I.- Las aportaciones iniciales de los socios.-

II. - Las cuotas de sus asociados.-

III. - Las donaciones de instituciones, asociaciones, fundaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras o personas que deseen colaborar 'voluntariamente con la realización del objeto social de la Asociación.-

IV. Los ingresos provenientes de cuotas de recuperación. por costos invertidos en viajes, publicaciones impresas, videos, diaporamas, u otro tipo de materiales que ayuden a difundir los objetivos de la Asociación o sirvan para darles cumplimiento.-

V. Los ingresos por la elaboración de estudios, cursos y talleres que estén relacionados con los objetivos de la Asociación.-

ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Los activos de la asociación deberán ser destinados exclusivamente a fines propios del objeto social, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que trate, en este último caso de personas morales donatarias autorizadas o se trate de remuneración de servicios efectivamente recibidos.-

ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO: En el caso de disolución de la Asociación, todos los activos que hayan quedado después de cubrir con todas las obligaciones laborales, fiscales y crediticias, deberán de ser donados a una Institución con objetivos similares, que sea de carácter no-lucrativo y autorizada para recibir donativos por las autoridades gubernamentales hacendarías de México.- Tanto el presente articulo como el vigésimo séptimo son irrevocables.- lo anterior se aprobó por unanimidad de votos.-

Cuarto Punto: Admisión de nuevos socios y elección de Presidente, Secretario y Tesorero de la Asociación.- En respuesta a la solicitud presentada por los CC. Carolina Peña Abusaid y Ariel Arias Toledo para participar como socios de Estudios Rurales y Asesoría Campesina, A, C., la Asamblea decidió, por unanimidad, su aceptación con los mismos derechos y obligaciones que el resto de los socios.-

Acto seguido, el Presidente de la Asociación, Francisco Chapela, manifestó la necesidad de dejar su cargo actual por así requerirlo sus actuales responsabilidades, por lo que el Sr. Sergio Madrid propuso someter a votación la elección de los tres cargos directivos: Presidente, Secretario y Tesorero, para lo cual sugirió integrar una planilla formada Fernando Ruiz Noriega, Ariel Arias Toledo y Yolanda Lara Padilla para ocupar respectivamente los tres cargos mencionados.

Después de ser analizada dicha propuesta, la Asamblea la aprobó por unanimidad de votos, quedando integrada la nueva directiva de la siguiente manera.-

Presidente: Femando Ruiz Noriega.-

Secretario: Ariel Arias Toledo.-

Tesorera: Yolanda Lara Padilla.-

Quinto Punto: Otorgamiento de nuevas facultades a Presidente y Tesorero para que puedan abrir cuentas bancarias a nombre de la Asociación así como realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias.-

Para facilitar el manejo administrativo de la Asociación se autoriza que el Presidente y Tesorero cuenten con las facultades para abrir cuentas bancarias a nombre de la Asociación, ya sea en forma separada o mancomunada, así como para realizar todo tipo de operaciones crediticias.-

Sexto Punto: Nombramiento de dos representantes regionales para que a nombre de la Asociación, realicen gestiones y trámites diversos ante todas las entidades gubernamentales mexicanas.-

La Asamblea de socios analizó la pertinencia de que ERA tenga representatividad en cada una de las sedes donde tiene presencia, por lo que consideró conveniente nombrar a dos de los socios para que tengan las facultades para realizar gestiones y trámites diversos a nombre de la Asociación. Por este motivo la Asamblea decidió otorgar a los CC. Fernando Ruiz Noriega y Yolanda Lara Padilla, facultades especiales para que, a nombre de Estudios Rurales y Asesoría Campesina, A. C., realicen todo tipo de gestiones y trámites y representen a la Asociación ante Entidades gubernamentales, financieras, privadas y judiciales.-

Séptimo punto: Designación de un Representante de la Asamblea para la protocolización de la presente Acta.- En relación con este punto del orden del día, el C. Fernando Ruiz propuso que, en vista de que cuenta con las facultades para hacerla sea Yolanda Lara quien acuda ante el Notario de su elección a protocolizar el Acta que de esta asamblea se levantó y así formalizar los acuerdos tomados.-

Octavo Punto: Redacción, aprobación y firma del Acta.- En relación con el último punto del orden del día, tras un receso fue redactada la presente Acta, misma que fue leída a los asistentes de la Asamblea, la cual fue aprobada por unanimidad de votos y firmada por cada uno de los socios.- Estando agotado el orden del día, se levantó, la Asamblea siendo las 19:00 horas del mismo día.-

Firman: - Leticia Merino Pérez.- Rúbrica.- Gabriela Guzmán Gómez.- Rúbrica.- Francisco J. Chapela M.- Rúbrica.- Yolanda Lara Padilla.- Rúbrica.- Fernando Ruiz Noriega.- Rúbrica.- Sergio Madrid Zubirán.- Rúbrica.- - - - - -
- - - - -

Expuesto lo anterior se otorga la siguiente cláusula.- - - - -

- - - - - C L A U S U L A - - - - -

- - - - - UNICA.- A petición de la señorita YOLANDA LARA PADILLA, en su carácter de DESIGNADA de la Asociación "ESTUDIOS RURALES Y ASESORIA CAMPESINA", ASOCIACION CIVIL, queda protocolizada el ACTA DE LA REUNION ORDINARIA DE ESTUDIOS RURALES Y ASESORIA CAMPESINA, celebrada el día dos de Mayo 'del año dos mil dos, y formalizados todos y cada uno de los acuerdos que en la misma se contienen, a cuyo efecto queda inserta íntegramente en el cuerpo de este instrumento para que surta sus efectos conforme a Derecho.- -
- - - - -

- P E R S O N A L I D A D - - - - -

- - - - - La compareciente acredita su personalidad con la que comparece y la existencia legal de su representada, con el siguiente documento: .- a). - Escritura Pública número trece mil doscientos treinta, Libro doscientos cuarenta y cuatro, de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y siete, pasada ante la fe del Licenciado ALFONSO ALVAREZ NARVAEZ, Notario Público Número ciento

setenta del Distrito Federal, e inscrito su primer testimonio en el Registro Público de Personas Morales en el Folio número treinta y seis mil seiscientos dieciséis de fecha diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y siete, México, Distrito Federal, de fecha veintitrés de Marzo de mil novecientos noventa y siete y que en su parte conducente copio: ...

- hago constar el Contrato de Asociación Civil, que otorgan doña YOLANDA LARA PADILLA, don FRANCISCO JAVIER CHAPELA MENDOZA, don SERGIO MADRID ZUBIRAN, don FERNANDO RUIZ NORIEGA, doña LETICIA MERINO PEREZ y doña GABRIELA GUZMAN GOMEZ, al tenor de los siguientes antecedentes y estatutos.-... -

ESTATUTOS.-

CAPITULO 1. - DENOMINACION, DURACION y DOMICILIO.-

ARTICULO PRIMERO.- La Asociación "Estudios Rurales y Asesoría Campesina", es una Asociación Civil con fines no lucrativos, -

ARTICULO SEGUNDO.- El domicilio permanente de la Asociación será la Ciudad de México, Distrito Federal.-

ARTICULO TERCERO.- la duración de la Asociación será de noventa y nueve años.-

ARTICULO CUARTO.- Todos los ingresos que- obtenga la Asociación serán destinados al logro de los objetivos fijados en el siguiente capítulo, de acuerdo a proyectos específicos y bajo una programación de metas claramente definidas.-

CAPITULO 11.- OBJETIVOS.-

ARTICULO QUINTO.- Los miembros de ésta Asociación Civil declaran su interés por trabajar alrededor de los siguientes objetivos temáticos.-

I.- Impulsar en el campo mexicano, un desarrollo social, ecológico y económicamente sostenibles.-

II.- Promover el mejoramiento de las condiciones de vida de toda población e incorporando procesos democráticos para la toma de decisiones .-

III- Fortalecer los procesos de producción locales, regionales y nacionales en ese orden, evitando con ello la dependencia del exterior y generando riqueza en todos los ámbitos.-

IV.- Minimizar los impactos ambientales de las actividades humanas sobre el medio ambiente para garantizar que las generaciones futuras contarán con una base de recursos naturales semejantes o mejor que con la que contamos ahora.-

V.- Apoyar prioritariamente el desarrollo de comunidades indígenas, campesinas pobres, mujeres y en general, los sectores mas marginados de la Población rural.-

VI.- Apoyar a las organizaciones indígenas campesinas con asesoría y capacitación para la realización de proyectos específicos que les permitan mejorar sus procesos productivos para hacerlos sostenibles en el largo plazo.-

VII.- Realizar investigación ligada a las necesidades que plantean las comunidades rurales para mejorar la producción, aprovechamiento y conservación de sus recursos naturales.-

VIII.- Elaborar planes de manejo forestal y prestar servicios técnicos forestales, (no lucrativos) que incorporen criterios de sostenibilidad ecológica y económica y que respondan a los objetivos de las comunidades locales.

IX.- Elaborar evaluaciones de impacto ambiental, en los términos que establece la legislación ambiental de acuerdo a criterios de sostenibilidad ecológica y económica y que respondan a los objetivos de las comunidades locales.-

X.- Certificar planes de manejo forestal y operaciones forestales que cumplan con criterios nacionales e internacionales de sostenibilidad.-

XI.- Certificar fuentes orgánicas de productos agrícolas.- XI.- Promover el desarrollo profesional de sus asociados aa través de intercambios becas, capacitación y asesoría en colaboración con otras entidades.-

XIII.- Promover el desarrollo de técnicos y promotores de las organizaciones sociales con las se tenga relación, otorgando becas o promoviendo el intercambio y la capacitación con otras entidades especialmente formadas para ello.-

XIV.- Difundir información y análisis de temas relacionados con el manejo sostenible de los recursos naturales y el desarrollo rural en general.-

XV.- Contribuir con estudios, análisis, publicaciones y otros medios, a mejorar el diseño de las políticas públicas para el manejo sostenible de los recursos naturales y el desarrollo rural sostenible en general.- -

ARTICULO DECIMO QUINTO.- El Consejo Directivo estará constituido por un presidente, un Secretario y un Tesorero que se elegirán en Asamblea General por votación directa. Será necesaria una mayoría simple de los votos para elegir a cada uno de los miembros. las candidaturas para ocupar los cargos se harán por los asociados se manera abierta y en Asamblea.-

ARTICULO DECIMO SEXTO.- Son facultades y obligaciones del Consejo Directivo.-

I.- Administrar y ocuparse de la ,buena marcha de la Asociación, tanto en términos administrativos como operativos.- II.- Evaluar y en su caso aprobar las propuestas que los socios estén por hacer a nombre de la Asociación.- III.- Celebrar los contratos y arreglos que se estimen necesarios y convenientes para los fines de la Asociación.- IV.-Llevar a cabo de manera eficiente los acuerdos o resoluciones de la Asamblea General.- V.- Integrar un informe anual administrativo y de actividades para presentarlo a la Asamblea de Socios.- VI.- Celebrar sesiones de trabajo a convocatoria del Presidente.- De ellas saldrá una agenda de trabajo cuyo cumplimiento deberá ser revisado en la siguiente reunión del Consejo Directivo.-

VII.-Cuando, por imposibilidad de viajar no sea posible que el Consejo Directivo se

reúna físicamente podrán ser utilizados medios electrónicos como fax y correo electrónico para tomar acuerdos. En este caso el Secretario deberá de llevar un registro de la discusión y los acuerdos tomados.- VIII.- Convocar la Asamblea Anual de Socios en los términos que ya se fijaron en el artículo décimo.- IX.- Tener bajo custodia, los bienes de la Asociación.- X.- En ejercicio de lo cual el Consejo Directivo gozará de los siguientes poderes y facultades.- -

TRANSITORIOS.-

PRIMERO.- los comparecientes acuerdan que la Asociación será dirigida por un Consejo Directivo integrado por las siguientes personas:-
PRESIDENTE.- don FRANCISCO JAVIER CHAPELA MENDOZA.- TESORERA: Doña GABRIELA GUZMAN GOMEZ.- SECRETARIO: don FERNANDO RUIZ NORIEGA.....- - - - -

- - - - - G E N E R A L E S - - - - -

Por sus generales, el compareciente manifiesta ser: Mexicano por nacimiento e hijo de padres mexicanos; originaria de Acámbaro, Guanajuato, lugar donde nació el día tres de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, con domicilio en la Privada número ciento veinte, del Fraccionamiento Villa San Luis, Oaxaca, Oaxaca, soltera, Agrónoma, con Registro Federal de Causantes LAPY-590303; manifiesta estar al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin justificarlo.- - - - -
- - -

- - - - Yo, El Notario, C E R T I F I C O Y D O Y F E: - - - -

I.- De que lo inserto y relacionado concuerda fielmente con sus originales.- - - - -
- - -

II.- Que advertí la compareciente declara que el acta de asamblea que en la presente escritura se protocoliza corresponde a una persona moral no contribuyente conforme al título tercero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, cuyo objeto social es el que ha quedado relacionado en los antecedentes de la presente escritura.- - - -
- - - - -

IV.- Que la compareciente se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, según folio número 036530784.-- - - - -

--V.- Que la compareciente es de mi personal conocimiento y tiene capacidad legal.-
- - - - -
- - - - -

VI.- Que habiendo dado lectura y explicación a ésta acta, estuvo conforme con ella y la firma el día de su otorgamiento. Autorizo definitivamente, desde luego.- DOY FE.-

---- YOLANDA LARA PADILLA.- Rúbrica.- Ante mí.- Licenciado RODOLFO
MORALES MORENO.- Rúbrica.- El sello de autorizar de la Notaría.- -----
